





Fo Facultad de Odontología

VISTO:

El expte. Cudap nº 0057783/2013, por el cual la Lic. María Alicia Olmos solicita la evaluación de su desempeño docente en el cargo de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Psicología Evolutiva del Departamento de Odontología Preventiva y Social de esta Facultad; y

## CONSIDERANDO:

Que la evaluación se efectuó conforme lo dispuesto por la Ord. 6/08 HCS;

Que por Res. 337/13 HCD, se prorrogó su designación por concurso hasta el 30 de noviembre del corriente año por encontrarse comprendida en el régimen de evaluación a docentes por concurso;

Que el Comité Evaluador "C" - Área Básica, aprobado por las Resoluciones 13/14 HCD, 288/14 HCS y 229/14 Dec., calificó como "satisfactorio" el desempeño de la docente;

Que este Cuerpo toma conocimiento del resultado de la evaluación;

Que corresponde elevar al H. Consejo Superior las presentes actuaciones para la prosecución del trámite;

Por ello,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Tomar conocimiento de la evaluación efectuada a la **Lic. María**Alicia Olmos (DNI: 13.539.011 - leg. 29237) para la renovación de la designación por concurso en el cargo de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva (cod. 114), de la Cátedra de Psicología Evolutiva del Departamento de Odontología Preventiva y Social de esta Facultad, desde el 29 de noviembre de 2013 y por el término de cinco años.

ARTÍCULO 2°: Elevar las presentes actuaciones al H. Consejo Superior a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez renovada la designación de la Lic. Olmos por el H. Consejo Superior, se impute el egreso al Inc. I - Sueldos personal docente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, comuniquese y archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO

DE DOS MIL CATORCE

Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI SECRETARIO ACADEMICO PÁCULTAD DE ODONTOLOGIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOSA

RESOLUCIÓN Nº: 194

MR/gf